

Desde la Oficina de Empresas del Ayuntamiento de Cartagena, le informamos del a convocatoria, por la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, de las ayudas correspondientes al **programa de incentivos ligados a la movilidad eléctrica (MOVES III-2025) en el ámbito territorial de la Región de Murcia**

<https://www.borm.es/services/anuncio/ano/2025/numero/4277/pdf>

Objeto de la ayuda

Es objeto de la presente Orden de Convocatoria desarrollar el procedimiento para la concesión de subvenciones destinadas a la adquisición de vehículos eléctricos «enchufables» y de pila de combustible y para la implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos, dentro del marco del Programa de incentivos ligados a la movilidad eléctrica del Real Decreto-ley 3/2025, de 1 de abril, por el que se establece el programa de incentivos ligados a la movilidad eléctrica (MOVES III) para el año 2025 (BOE n.º 79, de fecha 01/04/2025). <https://www.boe.es/boe/dias/2025/04/01/pdfs/BOE-A-2025-6596.pdf>

La finalidad de esta convocatoria es contribuir a la «descarbonización» del sector transporte mediante el fomento de la electrificación de la movilidad para la consecución de los objetivos fijados en el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) 2023-2030.

Beneficiarios:

- Las personas físicas, con residencia habitual en la Región Murcia, que desarrollen actividades económicas
- Las personas físicas mayores de edad, y las personas menores de edad con discapacidad, con residencia habitual en la Región de Murcia y no incluidas en el anterior apartado
- Las comunidades de propietarios
- Las personas jurídicas válidamente constituidas en España en el momento de presentar la solicitud, y otras entidades, con o sin personalidad jurídica cuyo número de identificación fiscal (NIF) comience por las letras A, B, C, D, E, F, G, J, R o W. También serán elegibles las Entidades de Conservación de Polígonos o Sociedades Agrarias de Transformación cuyo NIF comience por V.
- Las entidades locales, las universidades públicas de la Región de Murcia y el sector público estatal a que se refiere el artículo 2.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que realicen su actividad en la Región de Murcia

Actuaciones subvencionables:

• **Programa de incentivos 1** (Programa para el fomento de adquisición de vehículos eléctricos): Adquisición de vehículos eléctricos «enchufables» y de pila de combustible. No serán actuaciones subvencionables las adquisiciones de vehículos de categorías M2, M3, N2 y N3.

• **Programa de incentivos 2** (Programa de apoyo al despliegue de infraestructura de recarga): Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.

Financiación y Cuantía:

El programa MOVES III para el año 2025 se financia con los fondos integrados en el patrimonio de la E.P.E. Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), procedentes de los Presupuestos Generales del Estado, transferidos a la CARM en virtud del Real Decreto-ley 3/2025, de 1 de abril. El importe de gasto autorizado asciende a un total de 12.102.554,95 euros con cargo al presupuesto de gastos de la CARM para la **anualidad 2027**, con la siguiente distribución:

Denominación de partida	Total partida (€)
A EELL para adq. Vehículos eléctricos MOVES III 2025	6.051,27
A EELL Infraestructura recarga MOVES III 2025	121.025,45
A Autónomos y Empresas para adq. Vehículos eléctricos MOVES III 2025	1.016.157,41
A Autónomos y Empresas. Infraestructura recarga MOVES III 2025	3.467.379,14
A Pers. Físic. y Asoc. Sin ánimo de lucro. Adq. vehículos eléctricos MOVES III 2025	6.656.399,72
A Pers. Físic. y Asoc. Sin ánimo de lucro. Infraestructura recarga MOVES III 2025	726.152,70
Al Sector Pub. Estatal para Adq. Vehículos eléctricos MOVES III 2025	6.051,27
Al Sector Pub. Estatal. Infraestructura recarga MOVES III 2025	6.051,27
A las Universidades para adq. Vehículos eléctricos MOVES III 2025	55.587,27
A las Universidades. Infraestructura recarga MOVES III 2025	41.689,45

La presente convocatoria se tramita con **carácter anticipado y queda sujeta a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del ejercicio correspondiente**, que permita atender las obligaciones económicas derivadas de la misma. Los créditos asignados a cada proyecto, subproyecto y partida presupuestaria tienen un carácter estimativo, y podrán ser objeto de modificación **permitiendo su reasignación con el fin de atender el mayor número posible de solicitudes** por riguroso orden de presentación sin tener en cuenta el tipo de solicitante

Para cada una de las actuaciones, la **cuantía y límites** de las ayudas será la siguiente viene establecida Anexo III del Real Decreto 266/2021, de 13 de abril (<https://www.boe.es/boe/dias/2025/04/01/pdfs/BOE-A-2025-6596.pdf>)

Plazos y solicitud

El plazo de presentación de solicitud comprende desde el 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2025, sin perjuicio de que dicho plazo pudiera ser ampliado mediante la modificación correspondiente.

La solicitud se podrá presentar electrónica o presencialmente (según el tipo de beneficiario) Puede encontrar el trámite en siguiente enlace:

[https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=4663&IDTIPO=240&RASTRO=c\\$m40288](https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=4663&IDTIPO=240&RASTRO=c$m40288)

La anterior información tiene efectos meramente informativos, para una información más detallada y actualizada puede consultar los siguientes enlaces:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/856043>

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/856054>

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/856061>

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/856064>

Para más información no duden en ponerse en contacto con nosotros a través de nuestro correo electrónico oficinadeempresa@ayto-cartagena.es o llamando al 968 12 88 24, y estaremos encantados de ayudarles.

Quedamos a su disposición

Un saludo,